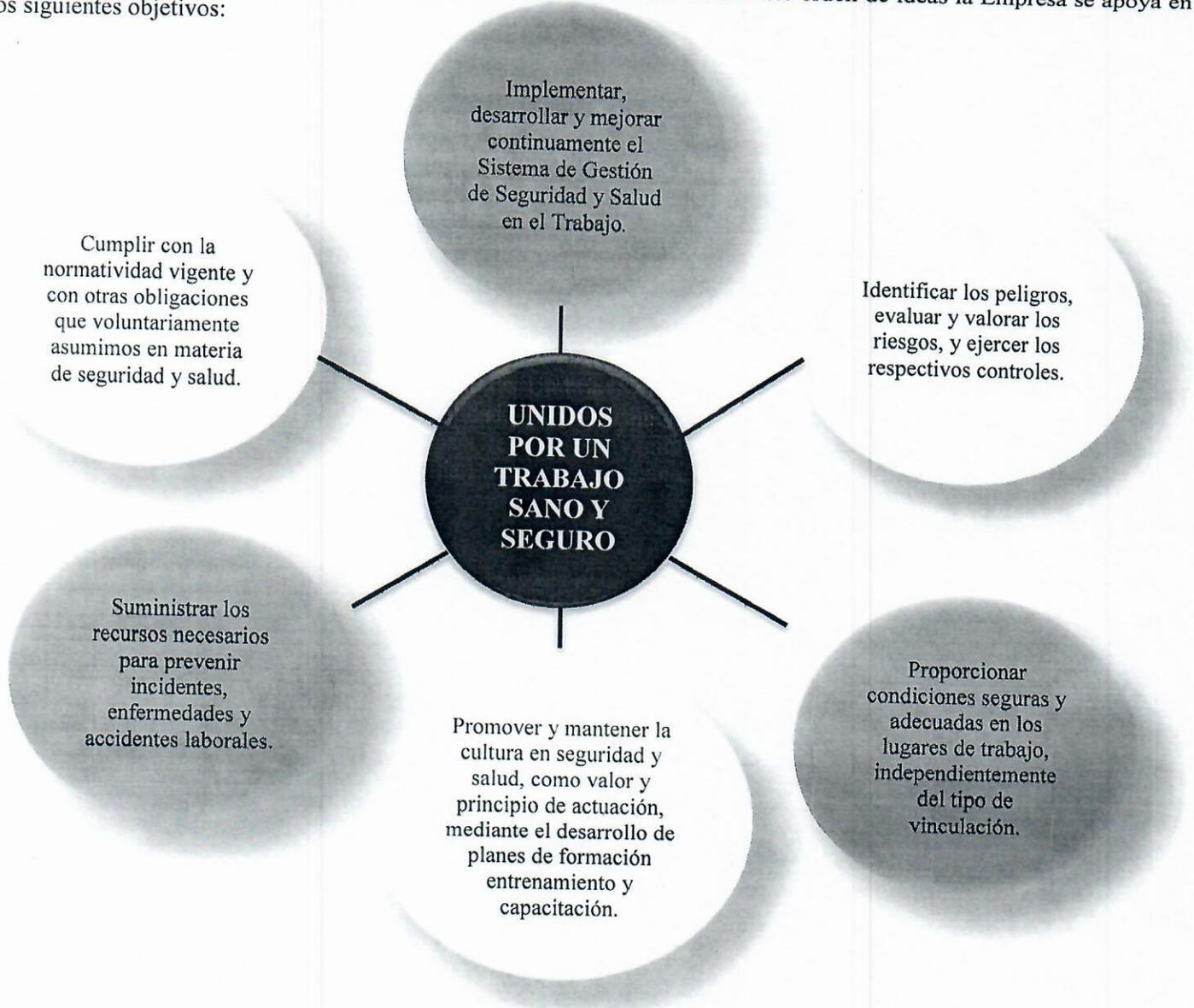


Las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. garantiza la prestación del servicio de acueducto, alcantarilla y aseo con excelente calidad, establece como prioridad velar por la prevención y el control de la seguridad y salud en el trabajo, comprometidos a llevar nuestras actividades de forma segura y eficiente, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de la familia E.P.M. y sus visitantes. En este orden de ideas la Empresa se apoya en los siguientes objetivos:



Esta Política es publicada y difundida a todo el personal de la Empresa independientemente de su tipo de contratación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde el compromiso gerencial dejando claro que la responsabilidad de Seguridad y Salud en el Trabajo es de todos.

Silvio Peláez Patiño

SILVIO DE JESÚS PELÁEZ PATIÑO
Gerente General

Elaborado por: Ivonne Betancur Quintero Profesional SST (Asesor Externo)	Revisado por: Martha Cecilia Ríos Jefe de Talento Humano	Aprobado por: Silvio Peláez Patiño Gerente
--	--	--

	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S. E.S.P.		 MOTOR DE DESARROLLO Y COMPROMISO EMPRESARIAL
	RESOLUCIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Versión: 01	Fecha: 11 - JUN - 2016	Código: SST - RE - 01	Página: 1 de 3

**RESOLUCIÓN No 180
(JUNIO 11 DE 2016)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA
S.A.S E.S.P”**

La Alta Dirección de las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el Decreto 1443 del 2014 derogado por el Decreto 1072 del 2015 Capítulo 6, Artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7, y

CONSIDERANDO:

1. Que las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P determina una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo consciente de la importancia del recurso humano y del valor de gestionar de forma segura las actividades diarias de la Empresa, en aras de mantener el bienestar físico, mental y social de la familia E.P.M.
2. Que es necesario realizar la implementación de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el mejoramiento continuo de todos los procesos y actividades de la Empresa, logrando una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos, contribuyendo al bienestar de los colaboradores y al buen funcionamiento de los recursos e instalaciones, mejorando la calidad de vida laboral, reduciendo los costos generados por los accidentes y enfermedades laborales, además de mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sano en los lugares de trabajo.
3. Que dicha política declara compromisos que fundamentan las labores de la Empresa en pro de la seguridad y salud en el trabajo, sirviendo también para establecer cultura preventiva como valor y principio. La política proporciona un marco de acción para garantizar que se minimicen en la medida que sea razonable y factible las causas de los riesgos existentes en el ambiente de trabajo.

De ahí la importancia no solo de la creación sino también de la participación responsable de todos los colaboradores en las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

4. Que acorde con el Decreto 1072 del 2015 capítulo 6 el Ministerio de Trabajo asigna obligaciones al empleador de establecer un Sistema de Gestión, adoptando una política de seguridad y salud en el trabajo, siendo parte de las políticas generales de la empresa con alcance en todo el ámbito de trabajo y sobre todos los trabajadores sin importar el tipo de

	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S. E.S.P.		 MOTOR DE DESARROLLO Y COMPROMISO EMPRESARIAL
	RESOLUCIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Versión: 01	Fecha: 11 - JUN - 2016	Código: SST - RE - 01	Página: 1 de 3

vinculación, además el empleador deberá asignar y delegar responsabilidades para la aplicación e implementación de la política sobre la seguridad, pedir rendición de cuentas frente a las políticas adoptadas por lo menos una vez al año.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformada de la siguiente manera:

1. **Introducción:** argumento inicial que expresa el propósito principal de la política establecida.
2. **Objetivos:** despliegue de propósitos a través de una representación visual en forma circular que busca transmitir de manera creativa, los diferentes lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo; garantizando la recepción por parte de todos los colaboradores.
Es de resaltar que dichos objetivos expresan los requisitos mínimos que debe incluir una política SST según la normatividad vigente.
3. **Final:** finalmente se manifiesta el alcance de la política y se consolida como un compromiso institucional.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES. Todos los colaboradores de E.P.M tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de garantizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias.

Para el cabal cumplimiento de dicha Política las Directivas y todos los Colaboradores de la Empresa independientemente del tipo de vinculación, deberán participar activamente en las actividades que se programen y desarrollen en pro del bienestar físico, mental y social.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. Esta política aplica para todos los colaboradores y hace parte de las políticas de gestión de la Empresa, las directivas declaran su compromiso con el cumplimiento de la misma y se compromete a evaluarla periódicamente para identificar mejoras oportunas, de requerirse modificación de la normatividad vigente o nuevas disposiciones, se ajustará y actualizará por parte de la oficina de Control Interno, la dependencia encargada de los Sistemas de Gestión y la Alta Dirección. A partir de nuevas versiones los colaboradores serán notificados por los medios de divulgación con los que se cuente.



Es de resaltar que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral como componentes del Sistema juegan un papel fundamental sobre el desarrollo y cumplimiento de las acciones que contribuirán al cumplimiento de la política SST.

ARTÍCULO QUINTO: FINALIDAD. Con el objeto de dicha política la Empresa mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, y en la que se concede la máxima prioridad al principio de la prevención. A partir de la vigencia de esta Resolución tomará llamados de atención, medidas disciplinarias e inclusive finalizar el contrato de trabajo por justa causa a la violación, oposición, falta y contravención a las políticas o actividades asignadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma la segunda versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P. a los once (11) días del mes de Junio del año 2016.

SILVIO DE JESÚS PELÁEZ PATIÑO
Gerente General